NUM. 188.—VIERNES 9 DE AGOSTO DE 1895

# Boletin Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA | Pesetas. | FUERA DE CÓRDOBA | Pesetas. |
|---|---|---|---|
| Un mes. . . . . | 3 | Un mes. . . . . | 4 |
| Trimestre. . . . . | 8 25 | Trimestre. . . . . | 11 25 |
| Seis meses. . . . . | 16 50 | Seis meses. . . . . | 22 50 |
| Un año. . . . . | 33 | Un año. . . . . | 45 |

*Número suelto, 38 céntimos de peseta.*

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN„ dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

## Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del 7 Agosto)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continuan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Geometría descriptiva, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad, y ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.° del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1895.—El Director general, R. Conde y Luque.

## Agencia ejecutiva de Aguilar

**Presupuesto de 1894 á 95**

Número 2568

Don Carlos Aguilar Tablada, Agente ejecutivo de Hacienda de esta Zona.

Hago saber, en virtud de providencia fecha 4 del corriente: que hallándose en descubierto en esta Agencia ejecutiva por plazos vencidos y no satisfechos de Bienes Nacionales, según certificado expedido por la Teneduría de libros de la Intervención de Hacienda de esta provincia, don Manuel González, contra el que se instruye expediente de apremio para el cobro de los referidos plazos que adeuda, é ignorándose por esta oficina el actual domicilio del deudor, por el presente y con arreglo á lo que se ordena en el párrafo 2.° del artículo 18 de la instrucción de 13 de Julio de 1878 y demás disposiciones vigentes, se cita, llama y emplaza á referido señor don Manuel González, ó sus herederos en otro caso, para que en el preciso término de diez días, que serán improrrogables, comparezcan á solventar su adeudo en la Tesorería de Hacienda de la provincia; en la inteligencia que de no verificarlo, se continuarán los procedimientos de apremio, sin perjuicio de seguir esta Agencia practicando las diligencias que procedan hasta la ultimación de mencionado expediente.

| Número del inventario | Nombre del deudor | Clase y nombre de la finca | Pueblo en que radica | Procedencia | Plazos que adeudan | Importe Pesetas Cts. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 317 | D. Manuel Gonzalez | Haza de tierra al sitio de Fray del Costado | Aguilar | Clero | 18 al 20 | 112 83 |

Aguilar á 5 de Agosto de 1895.—El Agente ejecutivo: P. O., José Merino.

## AYUNTAMIENTOS

### ENCINAS REALES

Núm. 2571

Don Pedro Ayala y Prieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el presupuesto extraordinario formado en cumplimiento del Real decreto de 7 de Mayo último sobre moratoria de pago por los débitos á favor de la Hacienda, queda de manifiesto al público, por término de quince días, en esta Secretaría municipal, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y aducirse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Encinas Reales 5 de Agosto de 1895.—Pedro Ayala.—P. S. M., Gabriel de Torres, Secretario.

## JUZGADOS

### CÓRDOBA

Núm. 2555

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y término de diez días, se cita al autor ó autores del hurto de las caballerías que al final se expresarán, para que comparezcan en este Juzgado, calle del Marqués del Villar numero tres, para declarar en la causa que sigo con motivo de dicho hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás agentes de policía judicial, ordenen practicar y practiquen activas diligencias para la busca y ocupación de las mencionadas caballerías, y su remisión á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

*Señas*

Un mulo pelo rojo, cerrado, con la marca y sin hierro.

Una mula mediana, bien cortada, pelo castaño, cerrada y tambien sin hierro.

Ministerio de Cultura 2024

# COMISION PROVINCIAL DE CORDOBA

## ANUNCIO.—CIRCULAR NUMERO 2565

## BENEFICENCIA.—TERCERA SUBASTA DE VÍVERES

Por acuerdo de esta Comisión provincial, adoptado en sesión de 31 de Julio próximo pasado, se saca á pública subasta, por tercera vez, el suministro de los víveres y otros artículos de consumo que se consideran necesarios en los Establecimientos de esta Beneficencia provincial, durante el año económico de 1895 á 96, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera subasta, inserto en el número 137 del Boletin Oficial de esta provincia, correspondiente al 11 del mes de Junio último, y que se halla de manifiesto en el Negociado de Administración de Beneficencia de esta Diputación, á disposición de cuantos quieran examinarlo, y con arreglo á la siguiente

RELACION detallada de las unidades, precios-tipos, suma y total importe de las especies de consumo que se subastan con destino á los cuatro Establecimientos de Beneficencia pública provincial de Córdoba.

| ARTICULOS | Unidades | Precio de la unidad — Ptas. Ctos. | Suma é importe de las que se subastan con destino á cada Establecimiento | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | HOSPITAL DE AGUDOS | | HOSPITAL DE CRÓNICOS | | CASA SOCORRO-HOSPICIO | | IDEM DE EXPÓSITOS | |
| | | | Suma de las necesarias | Importe de de las mismas — Pesetas Ctos. | Suma de las necesarias | Importe de de las mismas — Pesetas Ctos. | Suma de las necesarias | Importe de de las mismas — Pesetas Ctos. | Suma de las necesarias | Importe de de las mismas — Pesetas Ctmos. |
| Almidón canutillo | Kilógramo | 1 25 | 46 | 57 50 | 60 | 75 | 50 | 62 50 | 24 | 30 |
| Aceituna padrón | Hectólitro | 12 50 | 30 | 375 | 8 | 100 | 85 | 1062 50 | 35 | 437 90 |
| Aguardiente uva, 24 grados | Litro | 1 50 | 200 | 300 | » | » | » | » | 60 | 90 |
| Ajos, ristra de 30 pares | Ristra | 54 | 72 | 37 88 | 60 | 32 40 | 50 | 27 | 100 | 54 |
| Almendras dulces | Kilógramo | 2 85 | 12 | 34 20 | 35 | 99 75 | 12 | 34 | 12 | 34 20 |
| Bacalao | Idem | 1 02 | 850 | 867 | 100 | 102 | 600 | 612 | 800 | 816 |
| Bizcochos pardos y de té | Idem | 3 15 | 270 | 850 50 | 120 | 378 | 30 | 94 50 | 96 | 302 40 |
| Bujías esteáricas | Idem | 2 58 | 50 | 129 | 30 | 77 40 | 12 | 30 96 | 24 | 61 92 |
| Café verde grano Puerto Rico 1.ª | Idem | 5 | 75 | 375 | 36 | 180 | 30 | 150 | 18 | 90 |
| Carne de vaca hebra sin falda | Idem | 1 80 | 28000 | 50400 | 9000 | 16200 | 8000 | 14400 | 8400 | 15120 |
| Cebollas | Idem | 22 | 1000 | 220 | 700 | 154 | 600 | 132 | 840 | 184 80 |
| Cerveza "Cruz blanca„ | Botella grande | 83 | 800 | 664 | 100 | 83 | 200 | 166 | 100 | 83 |
| Carbón de encina | Quintal métrico | 10 | 250 | 2500 | 180 | 1800 | 260 | 2600 | 8 | 80 |
| Cebada | Litro | 14 | » | » | 1400 | 196 | » | » | » | » |
| Carbón de cok | Quintal métrico | 4 15 | » | » | » | » | » | » | 180 | 747 |
| Especies diferentes | Kilógramo | 4 | » | » | 6 | 24 | » | » | » | » |
| Fideos de 1.ª | Idem | 77 | 800 | 616 | 250 | 192 50 | 650 | 500 50 | 420 | 323 40 |
| Garbanzos | Litro | 40 | 11000 | 4400 | 4000 | 1600 | 18000 | 7200 | 3000 | 1200 |
| Gallinas | Una | 2 75 | 365 | 1003 75 | 50 | 137 50 | » | » | » | » |
| Higos malagueños | Kilógramo | 52 | 500 | 260 | » | » | 2500 | 1300 | 575 | 299 |
| Huevos frescos padrón | Idem | 2 30 | 2000 | 4600 | 800 | 1840 | 300 | 690 | 1200 | 2760 |
| Hortaliza | Carga | 2 10 | » | » | 190 | 399 | » | » | 365 | 766 50 |
| Habas mazaganas | Litro | 18 | » | » | » | » | 800 | 144 | » | » |
| Jabón duro y seco de 1.ª | Kilógamro | 77 | 2500 | 1925 | 1000 | 770 | 2500 | 1925 | 1200 | 924 |
| Jamón añejo | Idem | 3 05 | 800 | 2440 | 450 | 1372 50 | 370 | 1128 50 | 150 | 457 50 |
| Judías secas de 1.ª | Idem | 58 | 1200 | 696 | 100 | 58 | 2000 | 1160 | 1440 | 835 20 |
| Leche de cabra pura | Litro | 45 | 6000 | 2700 | 2400 | 1080 | 1200 | 540 | 720 | 324 |
| Idem de burra | Idem | 2 40 | » | » | 40 | 96 | » | » | » | » |
| Idem de vaca | Idem | 73 | » | » | 80 | 56 | » | » | » | » |
| Leña de encina | Quintal métrico | 2 50 | 1000 | 2500 | 120 | 300 | » | » | 300 | 750 |
| Lomo de cinta de cerdo | Kilógramo | 2 10 | 200 | 420 | 150 | 315 | 550 | 1155 | 500 | 1050 |
| Manteca en pella | Idem | 2 05 | 200 | 410 | 120 | 246 | 100 | 205 | 250 | 512 50 |
| Menudos de cerdo | Uno | 10 05 | 10 | 100 50 | » | » | 12 | 120 60 | 12 | 120 60 |
| Naranjas padron | Millar | 50 | 5 | 250 | 1 | 50 | 50 | 2500 | 5 | 250 |
| Pajarillas | Kilógramo | 1 30 | 100 | 130 | 80 | 104 | 1100 | 1430 | 300 | 390 |
| Pan catalán | Idem | 55 | 1500 | 825 | 1000 | 550 | 3000 | 1650 | 2190 | 1204 50 |
| Pasas | Idem | 1 25 | 150 | 187 50 | 46 | 57 50 | 100 | 125 | 240 | 300 |
| Patatas manchegas | Idem | 17 | 11000 | 1870 | 6000 | 1020 | 15000 | 2550 | 7200 | 1224 |
| Pescada | Idem | 1 60 | 100 | 160 | 40 | 64 | 80 | 128 | 960 | 1536 |
| Petróleo refinado | Litro | 90 | 1500 | 1350 | 700 | 630 | 700 | 630 | 1095 | 985 50 |
| Pimiento molido, cáscara 1.ª | Kilógramo | 1 60 | 46 | 73 60 | 50 | 80 | 80 | 128 | 24 | 38 40 |
| Paja de escaña para jergones | Carretada | 10 | » | » | 3 | 30 | 7 | 70 | 20 | 200 |
| Idem de trigo | Idem | 20 | » | » | 3 | 60 | » | » | » | » |
| Idem de trigo y cebada trillada | Idem | 22 50 | » | » | » | » | 5 | 112 50 | » | » |
| Sal común | Litro | 14 | 2200 | 308 | 1000 | 140 | 2800 | 392 | 600 | 84 |
| Sanguijuelas | Docena | 2 | 40 | 80 | 20 | 40 | » | » | » | » |
| Sémola de trigo | Kilógramo | 1 60 | » | » | » | » | » | » | 18 | 288 |
| Thé verde | Idem | 6 10 | 12 | 73 20 | 15 | 91 50 | 15 | 91 50 | 12 | 73 |
| Tocino añejo | Idem | 2 | 4500 | 9000 | 1200 | 2400 | 12000 | 24000 | 1200 | 2400 |

Los actos de subasta serán simultáneos y tendrán efecto en el salón bajo de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia ó de la persona en quien delegue, con la asistencia del Sr. Diputado provincial que la misma Comisión designe y á las diez en punto de la mañana del día décimo posterior hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, contando desde la fecha del mismo.

Las fianzas provisionales para la participación en la subasta se constituirán y deberán haberse consignado antes de la hora dicha, no siendo admisibles las que se intenten después de esa hora.

Todas las demás condiciones persisten tales y como figuran en el pliego que va unido al expediente respectivo y que se publicó en el número 137 del Boletin Oficial de esta provincia, correspondiente al martes 11 del pasado mes de Junio, cuyo pliego y cuantas más aclaraciones sean precisas se facilitarán por el negociado de Administración de Beneficencia, todos los días y horas hábiles de oficina á cuantos lo soliciten.

Lo que por acuerdo de esta Comisión provincial, adoptado en sesión de 31 de Julio próximo pasado, se publica en este Boletin Oficial para conocimiento general y fines que las disposiciones legales en la materia persiguen.

Córdoba 6 de Agosto de 1895.—El Vicepresidente accidental, Manuel Marin.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

Ministerio de Cultura 2024

# Ayuntamiento constitucional de Iznájar

Número 2572

**Extracto de los acuerdos tomados por expresada Corporación durante el tercer trimestre del año económico de 1894 á 95.**

MES DE ENERO

Sesión del dia 1.°

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Muñoz Gutiérrez

Se formaron las listas de electores para Compromisarios, acordándose su publicación.

Sesión del día 6

No tuvo efecto por la solemnidad del día.

Sesión del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Muñoz Gutiérrez

Se aprobó el acta de la anterior.

Se presentaron las cuentas que rinde el Recaudador don Antonio Narvaez, acordándose pasaran á informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó adquirir la cera necesaria para la función religiosa que se dedica á la Purificación de Nuestra Señora.

Se admitió la despedida de vecindad de Francisco Sánchez y Sánchez.

A propuesta del señor Concejal y tercer Teniente de Alcalde don Salvador Caballero Garrido, se acordó que con preferencia á cualquier otro trabajo se instruyan los expedientes de liquidación acordados por la Corporación en 4 de Octubre último.

Se acordó autorizar á don José Rosales Ruiz para la construcción en la calle Puerta del Rey, de una atajea para dar salida á los arpechines del molino aceitero que posee en la calle Antigua.

Sesión del día 20

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 27

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Muñoz Gutiérrez

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó solicitar moratoria para pagar en doce años los débitos á fondos provinciales que tiene este Ayuntamiento, autorizando al señor Alcalde con ámplios poderes para realizar el concierto.

El señor Regidor Síndico dió cuenta del otorgamiento de la escritura hipotecaria del Depositario de fondos municipales, acordándose satisfacer los gastos de la misma con cargo al art. 8.°, cap. 1.° del presupuesto.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamaciones en contra de las listas de Compromisarios para Senador, declarándolas definitivas, y que oportunamente se publiquen.

Se dió cuenta de una circular del señor Gobernador por la que comunica no ser obligatoria la suscripción á la Gaceta Agrícola, y se acordó que por la Contaduría se tenga en cuenta á la formación del presupuesto.

Se acordó la publicación de la rectificación del padrón vecinal.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el segundo trimestre del año económico de 1894 á 95.

MES DE FEBRERO

Sesión del día 5

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Muñoz Gutiérrez

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar á los facultativos don Diego Cruz y don Rafael Viana, para que asistan al acto de clasificación y declaración de soldados, y talladores don Manuel Ferreira y don Salvador Delgado.

Se dió cuenta de un oficio del ilustrísimo

# Ayuntamiento constitucional de Pedro Abad

Número 2564

**Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en todas las sesiones celebradas durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1895**

MES DE ABRIL

Sesión del día 6

Presidencia

del Sr. Alcalde accidental don Sebastián Pérez

Abierta la sesión se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento desde 1.° de Enero al 31 de Marzo últimos, acordando se remita al señor Gobernador.

Se presentó el estado de distribución de fondos del mes actual, y fué aprobado.

Se acordó asistir en Corporación á la festividad del Domingo de Ramos y á los Divinos Oficios del Jueves Santo.

Sesión del día 13

Presidencia

del Sr. Alcalde accidental don Sebastián Pérez

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Vistos los *Boletines Oficiales* se acordó cumplir sus órdenes.

Se acordó proceder á la formación del padrón de cédulas personales para 1895 á 96, autorizando al Secretario para que en estos trabajos utilice los servicios de un dependiente de consumos.

Sesión del día 20

Presidencia

del Sr. Alcalde accidental don Sebastián Pérez

Abierta la sesión se leyó el acta anterior, y fué aprobada.

Vistos los *Boletines Oficiales* se acordó cumplir sus órdenes.

Sesión del día 27

Presidencia

del Sr. Alcalde accidental don Sebastián Pérez

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Vistos los *Boletines Oficiales* se acordó cumplir sus órdenes.

MES DE MAYO

Sesión del día 5

Presidencia

del Sr. Alcalde accidental don Sebastián Pérez

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se presentó el estado de distribución de fondos del presente mes, y fué aprobado.

Procedióse al señalamiento de locales en que han de constituirse las mesas electorales en las próximas elecciones, los cuales se hicieron constar en el expediente respectivo.

A petición del interesado se acordó prorrogar por cinco días, ó sea hasta el 15 del mes actual, la licencia de dos meses que le fué concedida al señor Alcalde don Antonio Pérez Vacac.

Sesión del día 11

Presidencia

del Sr. Alcalde accidental don Sebastián Pérez

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Ratificando el acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal del 13 de Marzo último, se acordó imponer el 16 por 100 de recargo sobre las contribuciones territorial é industrial y no imponer recargo alguno sobre las cédulas personales.

(Boletin Oficial de 9 de Agosto de 1895.)

Ministerio de Cultura 2024

Sesión del día 18

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Vacas

Abierta la sesión se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Por el señor Presidente se manifestó haber sido elegidos Concejales en las elecciones verificadas el día 12 en el primer distrito, don Antonio Almirón Concepción y don Rafael Rojas Porras, y en el segundo á don Fernando Mora Román, don Bartolomé Cerezo Castilla y don Antonio Alcántara Rojas.

Se nombró al Secretario don Melchor de Castro, Comisionado para el ejercicio de exenciones de los mozos de los tres últimos reemplazos ante la Comisión provincial.

Sesión del día 25

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Vacas

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se aprobó el padrón de cédulas personales del entrante ejercicio, disponiendo se remita al señor Administrador de Hacienda.

Se acordó no conformarse con la liquidación remitida por la Delegación de Hacienda de los débitos que resultan en contra del Ayuntamiento, y remitir al efecto los justificantes necesarios.

MES DE JUNIO

Sesión del día 3

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Vacas

Abierta la sesión se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se presentó y aprobó el estado de distribución de fondos del mes de la fecha.

Presentóse al exámen del Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado por la Comisión respectiva, para atender á los gastos causados en dar trabajo á los jornaleros en los meses de Febrero y Marzo, y fué aprobado después de una detenida discusión, acordando se exponga al público por quince días, pasados los cuales se someterá al examen y aprobación definitiva de la Junta municipal.

Sesión del día 8

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Vacas

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Aprobóse el padrón de cédulas personales formado para el próximo año económico.

Sesión del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Vacas

Abierta la sesión se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se acordó abonar 1.750 pesetas importe del segundo plazo de los tres en que fué comprada la casa que hoy ocupa la escuela de niñas, lo cual se verificará el día 28 mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura de cancelación, autorizando ámpliamente al Alcalde para que comparezéa á la misma en nombre y representación del Ayuntamiento.

Se presentaron, examinaron y aprobaron los repartos sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana del próximo año económico 1895 á 96, disponiendo se expongan al público por término de ocho días, pasados los cuales se remitirán á la Administración de Hacienda.

Sesión del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Vacas

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Acordóse proveer las dos plazas vacantes de médicos titulares con los profesores don Antonio Castellanos Cazares y don Natalio Castellano González, ó sea con los mismos que antes las desempeñaban toda vez que se consideran aptos para ello y que apesar de haber terminado el plazo señalado para la admisión de solicitudes, solo se han presentado las de los dichos señores.

Se acordó hacer las modificaciones siguientes en los contratos que el Ayuntamiento tiene hechos con dichos facultativos.

1.ª El número de familias que ha de asistir gratis cada uno de ellos, se fija como máximo en ciento veinte y cinco.

2.ª Una comisión del Ayuntamiento procederá á la mayor brevedad á fijar á cada uno de los médicos las familas que tiene obligación de asistir.

Se autorizó por último al señor Presidente para que con arrreglo á este acuerdo formalice el oportuno contrato con los facultativos.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Vacas

Por el señor Presidente se manifestó que le objeto de esta sesión era abonar el importe del segundo plazo de los tres en que se compró la casa número 1, calle Calesuela, para cuyo acto habían sido citados todos los partícipes, así como también el Notario del Carpio para otorgar la correspondiente escritura de cancelación; pero no habiéndose presentado éste y sí aquéllos y con objeto de costarles á dichos partícipes los perjuicios de tener que asistir otro dia, se acordó por unanimidad se le abone á dichos señores las 1.750 pesetas importe del citado plazo, en virtud de libramiento que autorizarán los preceptores, además de concurrir á esta sesión.

Se expidió por tanto el mencionado libramiento bajo el número 193 de orden y 1 de concepto, con cargo al capítulo 12, artículo 1.º de gastos del presupuesto refundido corriente, por la cantidad de 1.750 pesetas, cuyo libramiento fué hecho efectivo por el Depositario á presencia del Ayuntamiento, autorizando el recibí de expresada cantidad los señores partícipes.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Vacas

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se presentó al exámen del Ayuntamiento las cuentas de los gastos causados en las obras verificadas en los caminos vecinales y calles, para dar trabajo á la clase jornalera en los meses de Febrero y Marzo, importantes en 1.283 pesetas la primera y 950 la segunda y examinadas que fueron detenidamente, fueron aprobadas todas sus partidas, toda vez que se hallan debidamente justificadas y formadas con arreglo á las vigentes disposiciones del ramo.

Se acordó abonar á don Melchor de Castro, Secretario del Ayuntamiento, la cantidad de 125 pesetas; 100 en concepto de gratificación por los trabajos extraordinarios realizados en el año actual y anteriores, y muy especialmente los verificados en el archivo buscando antecedentes para fundamentar y probar la no conformidad del Ayuntamiento con la liquidación de débitos en contra del mismo, practicada por la Intervención de Hacienda, y 25 en concepto de regalo con motivo de su casamiento.

Se acordó recurrir á la Delegación de Hacienda suplicándole se sirva relevar á este vecindario de la obligación de proveerse de las cédulas personales correspondientes al actual ejercicio de 1894 á 95, por cuanto el Ayuntamiento no cree posible realizar la recaudación de dicho impuesto, en atención á las malas circunstancias por que atraviesa y haber terminado el ejercicio respectivo, teniendo que ponerse á la venta en breve las del próximo año económico de 1895 á 96.

El señor Presidente se dirigió á los señores Concejales, manifestándoles que el día 1.º de Julio debía cesar por Ministerio de la ley en su doble cargo de Concejal y Presidente de la Corporación, aprovechando esta última sesión para darles las más expresivas gracias á sus dignos compañeros por la ayuda que le han prestado coadyuvando unidos y en buena armonía al desenvolvimiento de los asuntos encomendados al Municipio. Los señores Concejales contestaron dándole las gracias al señor Presidente por sus nobles palabras y por las deferencias que han merecido en el tiempo que han permanecidos unidos por los lazos del compañerismo.

El anterior extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 del presente mes, acordando se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley municipal.

Pedro Abad 9 de Julio de 1895.—El Secretario, Melchor de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Porras Pérez.



Ministerio de Cultura 2021